



DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL
Pamplona, Dieciocho (18) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 029

EXPEDIENTE: N° 54 – 518 – 33 – 31 – 001 – 2015 – 00230 - 00
ACCIONANTE: PAULO EMILIO SANTOS GELVEZ y ELDA MARLENE VELAZCO BARON
ACCIONADA: EMPRESA COLOMBIANA DE PETRÓLEOS – ECOPETROL-
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA, TERMOTECNICA,
CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE HIDROCARBUROS
S.A.S
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA

Se encuentra al Despacho el proceso de la referencia, con solicitud presentada por la doctora María Cristina Porras Higuera, apoderada de la parte actora, tendiente a que se aplase la audiencia de pruebas fijada por este Juzgado para el día 28 de marzo de 2022 a partir de las 9:15 a.m., mediante auto del día 8 de febrero del año 2022, dicha solicitud la funda en que tiene programada para ese mismo día audiencia de prueba y sentencia presencial en el Juzgado Primero Laboral de Bucaramanga.

Por considerarlo procedente, el Despacho accederá a la solicitud de aplazamiento presentada por la apoderada de la parte demandante y por lo anterior, se **fijará** como nuevas fechas los días nueve (09), Diez (10) y Once (11) de Mayo de dos mil veintidós (2022) a partir de las 9:15 a.m., para llevar a cabo la **AUDIENCIA DE PRUEBAS** de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- CPACA, en forma virtual y mediante el uso de los medios tecnológicos, así:

El día Nueve (09) de Mayo del Dos Mil Veintidós (2022) a partir de las nueve y quince de la mañana se recepcionará la prueba testimonial a cargo de la parte demandante:

- De los señores Teófilo Fonseca González, Evaristo Rincón Parada, Luis Ernesto Chacón Solano, Salvador Salamanca Flórez., quienes depondrán sobre los hechos de demanda.

El día Diez (10) de Mayo del Dos Mil Veintidós (2022) a partir de las nueve y quince de la mañana se recepcionará la prueba testimonial a cargo de las partes demandadas:

- De TERMOTECNICA COINDUSTRIAL SAS, los señores José Norberto Ramírez Quiroz, Indomar López Ramírez y Tiberio Salazar Matallana. La declaración de parte de los señores Paulo Emilio Santos Gelvez y Elda Marlene Velasco Barón.

El día Once (11) de Mayo del Dos Mil Veintidós (2022) a partir de las nueve y quince de la mañana se recepcionará la prueba testimonial a cargo de las partes demandadas:

- De ECOPETROL coadyubadas por CENIT, el testimonio de los señores Christian A. Rincón Merchán, Álvaro Rueda Serrano, Miguel Ángel Rodríguez y Alejandro Meza Martínez.
- Se realizará la contradicción del dictamen pericial de la Psicóloga Forense Julieth Maritza Reyes Vera.

Así mismo, considerando que la enunciada diligencia se desarrollará de manera **VIRTUAL**, se les recuerda a los señores apoderados el deber que tienen de conservar actualizados sus correos electrónicos toda vez que, a través de ellos, se les enviará el enlace para la audiencia, e, igualmente que deben aportar el numero celular y estar pendientes veinte minutos antes de la hora fijada para precaver problemas técnicos y así garantizar la conectividad y la ejecución de la misma.

Los mandatarios judiciales de cada una de las partes enunciadas, garantizarán que los deponentes y los testigos, el día y hora aquí indicados, cuenten con los medios tecnológicos y/o canales virtuales necesarios para rendir el testimonio de ellos solicitado.

Se advierte a las partes la disponibilidad los días establecidos para evacuar la totalidad de las pruebas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Martha Patricia Roza Gamboa
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 1
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2f1c1cbc895c90407be7441f82c6c5fce409c971103a1087357546ce8d9a83f
Documento generado en 18/03/2022 01:52:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>